



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/C.12/1/Add.47
1º de septiembre de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS,
SOCIALES Y CULTURALES

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 16 Y 17 DEL PACTO

Observaciones finales del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

MONGOLIA

1. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales examinó el tercer informe periódico de Mongolia sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1994/104/Add.21) en sus sesiones 34ª, 35ª y 36ª, celebradas los días 17 y 18 de agosto de 2000, y aprobó en su 49ª sesión, celebrada el 28 de agosto de 2000, las siguientes observaciones finales.

A. Introducción

2. El Comité acoge con agrado el tercer informe periódico de Mongolia, que se ha preparado de conformidad con las directrices revisadas que ha establecido el Comité para la preparación de los informes. El Comité lamenta profundamente la ausencia de la delegación del Estado Parte. Esa ausencia es especialmente desafortunada habida cuenta de que el Estado Parte presentó información para que el Comité la examinara. Un diálogo constructivo con la delegación habría permitido que el Comité comprendiera más a fondo los procesos sociales y económicos en curso en el país.

B. Aspectos positivos

3. El Comité toma nota con reconocimiento del progreso de Mongolia hacia la democracia y de las elecciones libres y justas celebradas recientemente, que reflejan la voluntad de la población.

GE.00-44354 (S)

4. El Comité elogia al Estado Parte por la elaboración del Plan Nacional de Acción para los Derechos Humanos, y toma nota de que el Estado Parte está adoptando medidas para el establecimiento de una institución nacional de derechos humanos. El Comité también acoge con satisfacción su amplia colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que ha dado lugar a diversos proyectos y actividades de gran valor para la promoción y la protección de los derechos humanos en Mongolia.
5. El Comité toma nota con reconocimiento de los esfuerzos del Estado Parte encaminados a promulgar un marco legislativo para la aplicación de las normas mínimas relativas a los derechos humanos. Concretamente, el Comité elogia la cláusula constitucional contra la discriminación, en virtud de la cual se prohíbe, entre otras cosas, la discriminación en razón de la edad.
6. El Comité acoge con agrado la información proporcionada por el Estado Parte en relación con la adopción y aplicación de estrategias y políticas nacionales para resolver la difícil situación de diversos grupos vulnerables, en especial las mujeres y los niños.
7. El Comité toma nota con reconocimiento de que el Estado Parte está impulsando la cooperación internacional con miras a solucionar los problemas sociales y económicos de su población. El Comité toma nota en particular del "Acuerdo de Colaboración contra la Pobreza", firmado entre el Estado Parte y el Banco Asiático de Desarrollo. Ese acuerdo permitirá a Mongolia disponer de 40 millones de dólares de los EE.UU. anuales para destinarlos a la mitigación de la pobreza, el logro de la educación primaria para todos y la reducción de las tasas de mortalidad infantil en un 50% para 2005.
8. El Comité acoge con agrado los esfuerzos realizados por el Estado Parte en relación con varias iniciativas educativas, como por ejemplo el proyecto de educación informal a distancia para mujeres de la región de Gobi.

C. Factores y dificultades que obstaculizan la aplicación del Pacto

9. El Comité es consciente de que el Estado Parte está experimentando actualmente grandes dificultades en el proceso de transición a una economía de mercado. Estas dificultades se deben, entre otras cosas, a la interrupción repentina de los vínculos económicos con la ex Unión Soviética, y a la suspensión de diversos tipos de asistencia recibidos anteriormente, que representaban casi un 30% del PIB en 1990. Esto ha influido en el cierre o la reducción de las empresas estatales y ha dado lugar a grandes aumentos en el desempleo y a una grave disminución del nivel de vida. El deterioro simultáneo de la relación de intercambio del Estado Parte en los mercados internacionales y la crisis económica asiática han agravado aún más la situación económica de Mongolia. El Comité reconoce que los problemas relacionados con esas cuestiones constituyen un grave obstáculo a la capacidad del Estado Parte para cumplir las obligaciones que le incumben en virtud del Pacto.
10. El Comité reconoce asimismo que la disparidad existente entre los recursos disponibles y las necesidades de la población se ven agravadas aún más por las recientes condiciones climáticas extremas que prevalecen en Mongolia, que constituyen un grave impedimento para el goce de los derechos económicos, sociales y culturales en el país.

D. Principales motivos de preocupación

11. El Comité expresa su preocupación por las consecuencias negativas del proceso de transición para gran parte de la población de Mongolia. Según cifras del Banco Mundial de 1998, el 35% de la población vive por debajo de la media nacional ponderada del umbral de la pobreza y el 18% vive en la indigencia. Al Comité también le preocupa profundamente la información facilitada por el Estado Parte de que los servicios sociales básicos establecidos para minimizar las repercusiones de la transición sólo han logrado limitar hasta cierto punto el alcance y la gravedad de la pobreza.

12. Al Comité le preocupan profundamente los aspectos adversos de los valores y prácticas tradicionales predominantes y de la pobreza sobre la mujer. El Comité deplora la falta de servicios y la ineficacia de los recursos de que disponen las víctimas de la violencia en el hogar, que, según se estima, afecta a la tercera parte de las mujeres del país. También preocupan al Comité la discriminación contra las mujeres embarazadas y el hostigamiento sexual de que son objeto las mujeres en el lugar de trabajo. Además, el Comité expresa preocupación por la ausencia de mujeres en cargos de nivel superior, tanto en el sector privado como en la Administración.

13. Al Comité le inquieta profundamente que el Estado Parte no haya logrado mitigar los efectos adversos de la pobreza sobre los niños, que representan el 42% de la población de Mongolia. En particular, preocupa al Comité el alcance del fenómeno de los niños de la calle, cuyo número se estima en 30.000. El 60% de esos niños viven en Ulaanbaatar en condiciones deplorables, con una alimentación insuficiente, y son vulnerables a las enfermedades, la violencia, la explotación sexual y económica, las toxicomanías y los traumas mentales.

14. El Comité lamenta tener conocimiento, a través de la información presentada por el Estado Parte y respaldada por datos facilitados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), de la creciente inseguridad alimentaria entre grupos vulnerables como los niños, los desempleados, las personas de edad, las familias encabezadas por mujeres, los pensionistas y los pequeños ganaderos. El Comité observa que esta grave situación se ha visto agravada por la sequía padecida el pasado año y los rigores del último invierno, que han causado la muerte de más de 2 millones de cabezas de ganado.

15. Al Comité le inquieta el deterioro de la situación de la salud de la población de Mongolia desde 1990, y lamenta que en los últimos años haya disminuido el gasto público en el sector de la salud (según los datos facilitados por el Gobierno, el gasto público en ese sector descendió del 5,8% del PIB en 1991 al 3,6% en 1998). Entre los retos a que se enfrenta el Estado Parte cabe citar la mejora del acceso a los servicios de atención de la salud en las zonas rurales y por parte de los pobres, una esperanza de vida relativamente baja, el aumento de las enfermedades no transmisibles y degenerativas, así como de las de transmisión sexual, las toxicomanías, los suicidios de niños, la elevada tasa de mortalidad materna, especialmente en las zonas rurales, y la dificultad de obtener anticonceptivos. Al Comité le preocupa la falta de respuesta normativa para hacer frente al incremento de las toxicomanías y de los suicidios de niños y adolescentes.

16. El Comité toma nota con preocupación de las condiciones degradantes en que se encuentran las personas detenidas, que al parecer sufren de hacinamiento, atención médica e higiene insuficientes, y desnutrición.

17. El Comité lamenta el descenso del gasto público en materia de educación desde 1990 y el consiguiente deterioro de la calidad de la enseñanza. El Comité ve con especial preocupación la elevada incidencia del abandono escolar, más habitual en las familias que viven de la ganadería, en las que los niños se ven obligados a trabajar.

E. Sugerencias y recomendaciones

18. El Comité recomienda que el Estado Parte facilite información, en su cuarto informe periódico, sobre la situación exacta del Pacto en el ordenamiento jurídico de Mongolia.

19. El Comité alienta al Estado Parte a que establezca en el plazo más breve posible una institución nacional de derechos humanos que se ajuste a los Principios de París (1991).

20. El Comité recomienda que el Estado Parte incluya en su cuarto informe periódico una copia de su plan nacional de acción actualizado en materia de derechos humanos, elaborado de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena (1993), así como información acerca de su aplicación.

21. El Comité recomienda que el Estado Parte siga solicitando asistencia económica y técnica internacional, como se dispone en el párrafo 1 del artículo 2 y en el artículo 23 del Pacto, en sus esfuerzos por mejorar el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales en Mongolia. El Comité agradecería que en el cuarto informe periódico de Mongolia se facilitara información sobre la situación del "Acuerdo de Colaboración contra la Pobreza" firmado con el Banco Asiático de Desarrollo.

22. Con respecto a la pobreza, el Comité toma nota del Plan Nacional de Desarrollo Humano y del Programa Nacional de Mitigación de la Pobreza, establecidos por el Gobierno con miras a reducir ese problema. El Comité insta al Estado Parte a que siga orientando recursos a los más necesitados, y a que informe al Comité sobre los resultados de las medidas adoptadas en el contexto de los citados programas en su cuarto informe periódico. A este respecto, el Comité quisiera recordar al Estado Parte su obligación, aún en tiempos de limitaciones graves de recursos, de proteger a los grupos vulnerables de la sociedad, según se enuncia en el párrafo 12 de la Observación general N° 3 del Comité.

23. El Comité exhorta al Gobierno de Mongolia a que aplique eficazmente en la práctica las disposiciones legislativas que impiden la discriminación contra la mujer en el empleo, como por ejemplo la prohibición de despedir a mujeres embarazadas, y que tipifique como delito el hostigamiento sexual. El Comité insta al Estado Parte a que organice campañas públicas para sensibilizar a la población acerca de la violencia en el hogar, a que tipifique como delito la violación en el matrimonio y a que facilite a las víctimas refugios y recursos adecuados.

24. El Comité insta al Estado Parte a que siga atendiendo, con carácter de urgencia, las necesidades nutricionales inmediatas de la población, entre otras cosas, mediante la asistencia humanitaria internacional y, a este respecto, señala a la atención del Estado Parte el párrafo 14 de su Observación general N° 12.

25. El Comité recomienda que el Estado Parte siga adoptando medidas para garantizar el acceso cada vez mayor de las personas que residen en zonas remotas a los servicios de salud, y, a

este respecto, señala a la atención del Estado Parte su reciente Observación general N° 14 sobre el derecho a la salud. El Comité agradecería que en el cuarto informe periódico del Estado Parte se facilitara información sobre el "Programa de Desarrollo del Sector Sanitario" (1998) apoyado por el Banco Asiático de Desarrollo, así como acerca de los progresos logrados en la mejora del estado de salud y de la cobertura de la asistencia sanitaria de la población.

26. El Comité recomienda que el Estado Parte procure solucionar independientemente y mediante la cooperación internacional los problemas que le plantean la mejora de la calidad de los programas de estudios de las escuelas y la resolución de las dificultades a las que se enfrenta Mongolia, como por ejemplo su elevada tasa de abandono escolar.

27. El Comité pide al Estado Parte que difunda lo más posible entre sus ciudadanos las presentes observaciones finales.

28. El Comité pide al Estado Parte que en su cuarto informe periódico se refiera a la aplicación de las presentes observaciones finales.

29. El Comité pide al Estado Parte que presente su cuarto informe periódico antes del 30 de junio de 2003.
